

- ✓ **REDUCCIÓN IVA SERVICIOS VINCULADOS TURISMO:** Prórroga (pág. 1)
- ✓ **BPS:** Pago simultáneo de facturas de CESS e IRPF con compensaciones y CCE (página 2)
- ✓ **MTSS:** Licencia de la construcción (página 2)
- ✓ **PROYECTO DE LEY:** Prórroga de regímenes especiales de subsidio por desempleo (página 3)
- ✓ **GRUPO 19-3:** Beneficio de vestimenta para porteros de edificios (página 3)
- ✓ **IRAE:** Inmuebles recibidos en pago o permuta (página 4)
- ✓ **DGI:** Cambios de imputación para contribuyentes cede (página 4)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE OCTUBRE 2022** (páginas 5, 6, 7 Y 8)

Septiembre 2022 - Semana 3º y 4º

N.º 1559

## COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 19 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
19/09/2022	40,983	40,983	39,70	42,10
20/09/2022	40,941	40,941	39,75	42,15
21/09/2022	40,838	40,838	39,60	42,00
22/09/2022	40,626	40,626	39,45	41,85
23/09/2022	40,865	40,865	39,65	42,15
26/09/2022	41,176	41,176	39,65	42,15
27/09/2022	41,251	41,251	40,10	42,50
28/09/2022	41,333	41,333	40,20	42,60
29/09/2022	41,590	41,590	40,50	42,90
30/09/2022	41,736	41,736	40,45	42,95

## IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE OCTUBRE 2022

**VALOR DE LA UI = \$ 5,5494** a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de **Octubre/22** (Art. 26 Dec. N.º 148/007).

### SERVICIOS PERSONALES

**FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000**  
\$ 55.494

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

**FACTURACIÓN DESDE UI 2.000**  
\$ 11.099

.....  
Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF.

## CONSEJO DE SALARIOS

### Situación Salarial

En nuestra página web [gpa.uy](http://gpa.uy), se mantiene permanentemente actualizada la tabla "Situación Salarial desde el **1º de Julio de 2022**" que abarca todos los grupos de actividad incluidos en los Consejos de Salarios.

[ACCEDER](#)

## REDUCCIÓN DE IVA A SERVICIOS VINCULADOS AL TURISMO PRÓRROGA

Mediante [Decreto 320/022 de 29/09/2022](#) se prorrogó el plazo de la reducción de 9 puntos del IVA aplicable a ciertos servicios vinculados al turismo, hasta el **30 de abril de 2023**.

### Servicios comprendidos

- Servicios gastronómicos, cuando sean prestados por restaurantes, bares, cantinas, cafeterías, salones de té y similares, o por hoteles, moteles, apart hoteles, hosterías, estancias turísticas, hoteles de campo, granjas turísticas, posadas de campo, casas de campo y camping hostels, siempre que dichas prestaciones no integren el concepto de hospedaje.
- Servicios de catering para la realización de fiestas y eventos.
- Arrendamiento de vehículos sin chofer.
- Servicios de mediación en el arrendamiento de inmuebles con destino turístico.

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575\*  
Departamento Comercial: 2708-2208\*  
Fax: 2707-4414

[www.gpa.uy](http://www.gpa.uy)

Centro de Documentación SRL  
Montevideo - Uruguay  
e-mail: [gpa@gpa.com.uy](mailto:gpa@gpa.com.uy)



## BPS

### PAGO SIMULTÁNEO DE FACTURAS DE CESS E IRPF CON COMPENSACIONES Y CCE

El BPS comunicó que se habilitó a través de los Servicios en línea la opción para poder abonar en forma simultánea y en una única transacción las facturas de CESS e IRPF utilizando Compensaciones y Certificados de Crédito Electrónico de DGI tipo D y E.

Para acceder a esta forma de pago se debe ingresar al Servicio en Línea [Emitir facturas, declaración jurada de no pago y pagar aportes](#) con *Usuario personal BPS*.

**Nota:** Los certificados de crédito DGI solo pagan facturas de CESS. Las compensaciones pagan facturas de CESS e IRPF, pero si queda excedente se genera pago a cuenta que solo se puede usar para las obligaciones CESS.

#### Video tutoriales e instructivos

##### Videos tutoriales:

- [Ver video tutorial para la realización de un pago combinado aportes CESS e IRPF con Compensaciones y Certificados electrónicos de DGI tipo D y E.](#)
- [Ver video tutorial para la generación de pagos a cuenta a partir de Compensaciones y Certificados electrónicos de DGI tipo D y E.](#)

##### Instructivo:

[Nuevo instructivo de Servicio en Línea Servicio en línea "Emitir Facturas, declaración jurada No Pago y pagar aportes"](#).

---

## MTSS

### LICENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Se fijaron los siguientes períodos de licencia para el Grupo 9 - Industria de la Construcción y Anexos - Subgrupo 01 - Industria e Instalaciones de la Construcción y Subgrupo 02-03 - Hormigón Prefabricado y Premezclado de los Consejos de Salarios.

- **Primer período:** Desde el lunes 26 de Diciembre de 2022 al martes 10 de Enero de 2023 inclusive (14 días).
- **Segundo período:** Desde el lunes 3 de Abril de 2023 al sábado 8 de Abril de 2023 inclusive (6 días).

#### Solicitud de excepciones

Las solicitudes de excepción al primer período de licencia se deben presentar ante la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social (IGTSS), hasta las siguientes fechas:

- Grupo 9, Subgrupo 01 - Industria de la Construcción: **1 de noviembre** del 2022 inclusive.
- Grupo 9, Subgrupo 03-03 - Hormigón Prefabricado y Premezclado: **6 de diciembre** de 2022 inclusive.

[AMPLIAR](#)

## PROYECTO DE LEY

### PRÓRROGA DE RÉGIMENES ESPECIALES DE SUBSIDIO POR DESEMPLEO

El Poder Ejecutivo presentó un [Proyecto de Ley](#) que faculta al MTSS a prorrogar los regímenes vigentes de subsidio por desempleo especial parcial para ciertos sectores de actividad, hasta el **31 de diciembre de 2022**.

#### Regímenes de subsidio por desempleo comprendidos

Los regímenes de subsidio por desempleo incluidos en estas prórrogas son los siguientes:

- Subsidio por desempleo parcial por reducción ([Res. MTSS 125/022](#)): para los trabajadores con remuneración mensual fija o variable, por reducción de días o de horario de trabajo dispuesto por las Resoluciones del MTSS [N.º 143/020 de 18/03/2020](#) y [N.º 163/020 de 20/03/2020](#).
- Subsidio por desempleo parcial por reducción (Res. MTSS 125/022): para trabajadores remunerados por día o por hora con suspensión parcial por reducción de jornales para los trabajadores con remuneración variable o destajistas por reducción parcial de ingresos, establecido en la [Resolución del MTSS N.º 1024/020 de 21/07/2020](#).
- Subsidio por desempleo por suspensión ([Res. MTSS 126/022](#)): Abarca a los trabajadores con remuneración fija o variable, por día o por hora.

#### Actividades comprendidas

Las actividades comprendidas en esta prórroga son las siguientes (según numeración de Consejos de Salarios):

- **Grupo 10:** Comercio en general
- **Grupo 12:** Hoteles, restaurantes y bares
- **Grupo 13:** Transporte y almacenamiento

#### Empresas de actividades no comprendidas

Las empresas pertenecientes a otros grupos de actividad no incluidos podrán presentarse ante el MTSS a efectos de solicitar su inclusión en el régimen especial previsto.

Las solicitudes deberán presentarse ante el MTSS, debiendo fundamentar la solicitud y acreditar haber sido especialmente afectados como consecuencia de la emergencia sanitaria. El MTSS podrá incluirlas en el presente régimen en forma excepcional o denegar las solicitudes que no cumplan con dichos requisitos.

---

### GRUPO 19-03

#### BENEFICIO DE VESTIMENTA PARA PORTEROS DE EDIFICIOS

En el mes de septiembre de cada año corresponde actualizar el valor de la compensación de vestimenta que los edificios deben entregar a los porteros.

Aplicando la variación producida en el referido índice desde el 01/09/2021 al 31/08/2022 (8,86%), a partir del **1º de Septiembre de 2022** para la compensación por concepto de vestimenta corresponden los siguientes montos:

Puerta	\$ 7.242
Fajina	\$ 2.500
Botas	Valor en plaza

[AMPLIAR](#)



## IRAE - INMUEBLES RECIBIDOS EN PAGO O PERMUTA

Mediante [Decreto 290/022 de 15/09/2022](#) se adecuó, en sede del IRAE, la forma de valuación de los inmuebles recibidos en pago o permuta.

### **Inmuebles transferidos a partir del 1º de octubre de 2022:**

Deben tomarse los importes que consten en los respectivos contratos, siempre que no esté expresamente dispuesto por las normas vigentes que la transferencia se debe tomar por el valor en plaza, en cuyo caso se deberá tomar dicho valor. En ningún caso podrá considerarse un importe que sea inferior al valor real vigente a la fecha de la operación.

**Condición necesaria:** Que constituyan para la contraparte rentas gravadas para la liquidación de este impuesto, del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto a las Rentas de los No Residentes.

### **Dicha condición no será de aplicación para:**

i. los inmuebles comprendidos en el régimen del literal a) del artículo 10 del Decreto Nº 355/011, de 6 de octubre de 2011, en la redacción dada por el artículo 3º del Decreto Nº 129/020 de 16 de abril de 2020 (Vivienda de Interés Social).

ii. Los inmuebles comprendidos en la exoneración dispuesta por el literal L) del artículo 27 del Título 7 del Texto Ordenado 1996.

En los restantes casos se tomarán por el valor real, excepto en las situaciones mencionadas anteriormente. Si no existiera valor real, su valor será determinado por peritos, el que podrá ser rechazado por la Dirección General Impositiva.

---

## DGI - CAMBIOS DE IMPUTACIÓN PARA CONTRIBUYENTES CEDE

La Dirección General Impositiva (DGI) comunicó que los contribuyentes CEDE pueden realizar nuevos cambios de imputación de sus pagos a través de la web.

Los nuevos cambios de imputación habilitados son todos aquellos con período posterior a octubre 2021 (mes cargo).

Para acceder se realiza a través de [Servicio en línea/Pagos/Cambios de imputación-Solicitud](#), previamente autenticado, seleccionando la opción "Pagos CEDE".

Dejando sin efecto para la realización del trámite el requerimiento del formulario de declaración jurada.

**Deben continuar presentando el formulario de declaración jurada 2/524 o 2/527 según corresponda:**

Únicamente pagos con los siguientes códigos:

- Código 591: Impuesto en más
- Código 593: Devolución de créditos
- Código 595: Adelanto de impuestos-establecimientos de temporada
- Código 854: Facilidades



# DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- OCTUBRE 2022 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
TODOS	24	24	25

## C E D E

### Declaración Jurada y Pago:

1050	Ejercicio a JUNIO/22:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA. Pago
1376	mensual a SEPTIEMBRE/22:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA
2/187	mensual a SEPTIEMBRE/22:	- FIS
1474	mensual a SEPTIEMBRE/22:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a SEPTIEMBRE/22:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
1892	mensual a SEPTIEMBRE/22:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
1379	mensual/anual a SEPTIEMBRE/22:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

### Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a SEPTIEMBRE/22:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	----------------------------------	---

### Pago:

SEPTIEMBRE/22:	- IMEBA y Adicionales
----------------	-----------------------

## CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

### Declaración Jurada:

1050	Balances a JUNIO/22	- IRAE, Patrimonio, ICOSA
2/178	Para ejercicios iniciados a partir del 01/01/19 las declaraciones juradas correspondientes vencerán conjuntamente con las declaraciones anuales de IRAE, ICOSA y Patrimonio.	

### Declaración Jurada

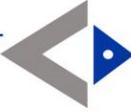
2/183	por SEPTIEMBRE/22:	- Agentes de Retención y Percepción – Declaración y Pago
-------	--------------------	--

### Contribuyentes

1474	por SEPTIEMBRE/22:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887	por SEPTIEMBRE/22:	- FIS
1892	por SEPTIEMBRE/22:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

### Pago: Saldo Balance a JUNIO/22

	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por SEPTIEMBRE/22:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por SEPTIEMBRE/22:	- IMEBA y Adicionales



### **IVA MÍNIMO por SEPTIEMBRE/22**

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 4.720.-): 20 DE OCTUBRE DE 2022

### **IRPF - IRNR por SEPTIEMBRE/22**

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales 25 DE OCTUBRE DE 2022

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención 25 DE OCTUBRE DE 2022

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente: Todos los dígitos 24 DE OCTUBRE DE 2022

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR: De acuerdo último dígito de N.º RUT

### **CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS**

IRAE – Pago a cuenta por SEPTIEMBRE/22 Calendario General según tipo de contribuyente

### **IRPF-IASS – Pago del saldo del Ejercicio 2021**

Pago tercera Cuota del Saldo de IRPF/IASS – Ejercicio 2021 31 DE OCTUBRE DE 2022

### **PATRIMONIO PERSONAS FÍSICAS**

Segundo pago a cuenta IP y su sobretasa, año 2022 21 DE OCTUBRE DE 2022

### **IRNR/IPAT/IVA – Entidades no residentes que no actúen mediante EP**

IRNR/IVA Pagos a cuenta e información relacionada (Art. 21 BIS y 21 TER Dto 149/007)  
Julio-Septiembre/2022 24 DE OCTUBRE DE 2022

### **IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA**

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único:

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en Marzo/22 Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a Agosto/22 Según último dígito RUT

### **IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS**

Declaración Jurada y Pago por SEPTIEMBRE/22 11 DE OCTUBRE DE 2022

### **IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP**

Presentación de Declaración jurada y pago por SEPTIEMBRE/22 25 DE OCTUBRE DE 2022

**IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en SEPTIEMBRE/2022**

Calendario general de OCTUBRE/22 según tipo de contribuyente

**IMPUESTO DE PRIMARIA**

Por inmuebles rurales con explotación agropecuaria

31 DE OCTUBRE DE 2022

Por inmuebles urbanos, suburbanos y rurales sin explotación agropecuaria

31 DE OCTUBRE DE 2022

**VENCIMIENTOS RESIDUALES**

25 DE OCTUBRE DE 2022

## BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

### - VENCIMIENTOS DURANTE OCTUBRE 2022 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
0	24	13	13	19	20	18	18	14	24	25	24
1	24	13	13	19	20	18	18	14	24	25	24
2	24	13	13	19	20	18	18	14	24	25	24
3	24	13	13	19	20	18	18	14	24	25	24
4	24	13	13	19	20	18	18	14	24	25	24
5	24	13	13	19	20	19	19	14	24	25	24
6	24	13	13	19	20	19	19	14	24	25	24
7	24	13	13	19	20	19	19	14	24	25	24
8	24	13	13	19	20	19	19	14	24	25	24
9	24	13	13	19	20	19	19	14	24	25	24

\* **PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.



## **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO**

Las empresas que presentan su declaración mensual deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet [www.bse.com.uy](http://www.bse.com.uy) mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

---

### **AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES**

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
31/03/2022	04/10/2022
30/04/2022	27/10/2022